

Art. 4.º 1) Los precios que cada Empresa fije para las entradas de sus locales, dentro de los límites máximos que figuren en el anexo a la presente Orden, deberán ser comunicados a la Delegación Provincial de Información y Turismo correspondiente, especificando los niveles que aplicarán para los distintos días de la semana, laborables, festivos o víspera de festivos.

2) Cualquier modificación de precios, que no podrán rebasar los límites máximos establecidos, deberá ser también comunicada a la Delegación Provincial.

3) Las declaraciones de precios o las de modificación de los mismos se formularán por duplicado y uno de los ejemplares será devuelto al interesado con el sello de la Delegación Provincial.

Art. 5.º Las Empresas están obligadas a exhibir en el exterior de las taquillas de sus locales la declaración de precios, sellada por la Delegación Provincial de Información y Turismo. Cuando existieran varias taquillas, se solicitará de la Delegación Provincial los ejemplares sellados necesarios de declaraciones de precios.

Art. 6.º Las Delegaciones Provinciales no visarán ni autorizarán los programas cinematográficos correspondientes a locales cuyos precios no se ajusten a lo preceptuado en la presente Orden, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pudiera derivarse para las Empresas por su incumplimiento.

Art. 7.º Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 29 de julio de 1974, por la que se determinaban los precios de las entradas en las salas de exhibición cinematográfica, y la de 30 de septiembre de 1976, por la que se modifica el artículo 5.º de la citada Orden.

Art. 8.º Los precios máximos de las entradas en salas de exhibición cinematográfica que establece la presente Orden comenzarán a regir desde 1 de marzo de 1977.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1977.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Cinematografía.

ANEXO

Precios máximos de las entradas en las salas de exhibición cinematográfica

	Pesetas
<i>Zona especial</i>	
Locales de estreno	125
Locales de reestreno	80
<i>Zona primera</i>	
Subzona A:	
Locales de estreno	100
Locales de reestreno	75
Subzona B:	
Locales de estreno	90
Locales de reestreno	70
<i>Zona segunda</i>	
Locales de estreno	80
Locales de reestreno	60
<i>Zona tercera</i>	
Clase única	60
<i>Zona cuarta</i>	
Clase única	50

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

4756

REAL DECRETO 199/1977, de 18 de febrero, por el que se nombra Presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional a don Gonzalo de la Concha Pellico.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete, y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo y disposición adicional tercera del Real Decreto-ley uno/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, y número sesenta y ocho de la Ley de Bases Orgánicas de la Justicia,

Vengo en promover a la categoría de Magistrado del Tribunal Supremo a don Gonzalo de la Concha Pellico, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, que pasará a servir el cargo de Presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

4757

REAL DECRETO 200/1977, de 18 de febrero, por el que se acuerda el nombramiento de los Magistrados que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo veintiséis del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y el artículo segundo, párrafo cuarto y la disposición adicional primera del Real Decreto-ley uno/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, por el que se crea la Audiencia Nacional, y como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de seis de enero de mil novecientos setenta y siete, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Uno.—Don Bienvenido Guevara Suárez, Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, pasará a desempeñar la plaza de nueva creación de Presidente de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal en la Audiencia Nacional.

Dos.—Don Saturnino Gutiérrez de Juana, Magistrado, con destino en la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, pasará a desempeñar la plaza de nueva creación de Presidente de la Sección Segunda de la Sala de dicha Jurisdicción en la Audiencia Nacional.

Tres.—Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, con destino en la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, pasará a desempeñar la plaza de nueva creación de Presidente de la Sección Tercera de la Sala de dicha Jurisdicción en la Audiencia Nacional.